

**RESOLUCIÓN No.162
05-12-2014**

Por la cual se ordena la Baja de Bienes inservibles o no requeridos por la oficina de Registro de instrumentos públicos de Fusagasuga –Cundinamarca con destino a ser ofrecidos en enajenación a título gratuito otras Entidades públicas.

**EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA-
CUNDINAMARCA**

En uso de las facultades consagradas en los artículos 1º, 2º, 5º y 71º de la Ley 489 de 1998, en la Resolución 7596 de 28 de Diciembre de 2005, el artículo 30 del Decreto 2163 de 2011, el Decreto 1510 de 2013/conferidas el numeral 12 del artículo 13 del Decreto 412 de 2007, y decreto 2429 del 07 julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 7596 del 28 de Diciembre de 2005 proferida por la superintendencia de Notariado y Registro se autoriza y determina el procedimiento de la baja por donación ,venta, destrucción de bienes inservibles o no requeridos en este caso por la oficina de Registro de instrumentos públicos Fusagasuga- Cundinamarca

Que la ley 87 de 1993 en los artículos 1º inciso 1º; 2º literal h) y 12 literales e) y g) establece que a cada Entidad le concierne diseñar sus propios procedimientos y normas para dar de baja los bienes que conforman su inventario, por parte de las tareas que desarrolla el control interno.

Pág. 1

GL-ABMIS-PR-02-FR-04 V.1 [11-09-2014]



Certificado N° SC 7080-1

Certificado N° GP 174-1

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes inmuebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, la oficina de registro de instrumentos públicos Fusagasuga podrá ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios o útiles.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en las mencionadas regulaciones se identificaron por parte de Almacén e inventarios de la oficina Registro de instrumentos Públicos Fusagasuga- Cundinamarca un grupo de bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito.

Que estos bienes se dan de baja de acuerdo con los Conceptos Técnicos emitidos por el ingeniero de sistemas del área de asistencia técnica de la superintendencia de Notariado y Registro.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°- Baja de Bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la la oficina de registro de instrumentos públicos Fusagasuga, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y inutilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR
256937	MONITOR	HP7550	7550	MYA43701FT	\$493.000,00
256946	TECLADO	HP	SN	B69722CLG	\$57433,92
256888	TECLADO	HP	KB0133	B6922OOMVBLQ5Z	\$57433,92
256939	TECLADO	HP	KB-316	B69220MVBQL5D	\$60.320,00
256940	MOUSE	HP	M-569	N231	\$11.900
257131	MONITOR	HP	7550	MYA43600QQ	\$493.000,00
256898	MONITOR	HP	7550	MYA43600K7	\$493.000,00
256813	MONITOR	HP	7550	MYA4340367	\$493.000,00
256807	RAK	COMUNICACIÓN	SN	SS	\$37.260,00
257036	SWICH	ALLIED	AT-8524M	A01955H0405	\$3.042.400,97
256875	IMPRESORA	LEXMARA	4707-001	11061190457	\$780.000,00
257006	UPS	DECTEC	210	952019	\$18.126.000,00
25806	GABINETE	SN	SN	SS	\$9.140.800,00
74060	MONITOR	SUN	EDM		\$493000
D0043	CPU	SUNMICROSYSTON	ULTRA1		\$1.775990,16
257064	TECLADO	SUNMICROSYSTON	ULTRA 1	3201234-2	\$57433,92
257070	MOUSE	SUN	ULTRA 1	3651335-01	\$11.900
256811	MONITOR	SUN	ULTRA 1		\$493000
256812	CPU	SUN	ULTRA 1	752F0D70	\$1.775990,16
256809	UNIDAD DISCO	SUN	ULTRA	723G0306	0
256808	UNIDAD DISCO	SUN	ULTRA 1	721G1576	0
256810	UNIDAD DISCO	SUN	ULTRA 1	723G0823	0
257199	TECLADO	HP	KB0133	323686-161	\$57433,92
256815	TECLADO	HP	KB0133	323686-161	\$57.433,92
256818	TECLADO	HP	KB0133	323686-161	\$57.433,92
2789961	TECLADO	GENIUS	KA639		\$57.433,92

Pág. 3

GL-ABMIS-PR-02-FR-04 V.1 [11-09-2014]



Credencial N° GP 174-1

256895	TECLADO	HP	KB0133	323686-161	\$57.433.92
83098	MOUSE	HP			\$11.900
82938	MOUSE	HP			\$11.900
257015	MOUSE	HP			\$11.900
266824	CPU	HP	D530CMT	M543600DH	\$1.775990,16
256868	CPU	HP	D530CMT	MX5435DH	\$1.775990,16
256816	CPU	HP	D530CMT	MX543600G1	\$1.775990,16
256866	MONITOR	HP	7550	MYA43701G4	\$493.000,00
256943	MONITOR	HP	7550	MYA437013X	\$493.000,00
256870	MONITOR	HP	1502	CMC34708WB	\$493.000,00
256886	CPU	HP COMPAY	7700	MX57290F2W	\$1.775990,16
SP	CPU	OLIVETTI	486		\$1.775990,16
SP	EQUINOX	ELSTERMINAL	EQUINOX	X5100717	0
74109	EQUINOX	EQUINOX	ELSTERMIN	XJ013018	0
	SWICH	TRENDNET	TE100-52Y		0
	HUT	TRENDENT	TE910	AA47800078	0
	COMPUTONE	ITELLIPORT	EX	4045403	0
	UNIDAD CINTA	COMDAQ	XL		0

Artículo 2° Procedimiento Administrativo y Contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Coordinador del Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros de la Superintendencias de Notariado y Registro ubicada en la Calle 22 C No. 31 – 35, de la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito

dirigido a la Secretaria General en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

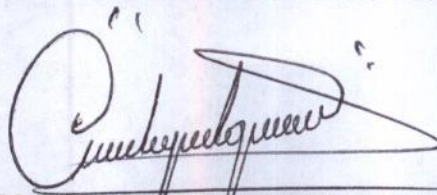
En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la Superintendencia de Notariado y Registro, ubicada en la Calle 26 N° 13-49 Int. 201.

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el ordenador del Gasto de la SNR y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasuga a los 05 días del mes de Diciembre de 2014



CARLOS JULIO GUERRERO CORTES
REGISTRADOR SECCIONAL